

nes son sus legítimos intérpretes? Ella existe en la Iglesia Católica, y sus intérpretes son los Padres: y vednos ya aquí conducidos como por la mano á dar la razón filosófica de lo que dijimos con el Santo Concilio de Trento en nuestra anterior Pastoral, á saber: “que nuestro estudio *Bíblico* debe ser inseparable del estudio de los intérpretes natos de la divina revelación, no solo *escrita*, sino de la no *escrita*: estos son los Padres de la Iglesia” que, como una serie monumental y no interrumpida, nos transmitieron el legítimo sentido intentado por el Espíritu Santo en las divinas Escrituras. Suponemos, pues, en tercer lugar, que todas las reglas para la legítima interpretación é inteligencia de la Santa *Biblia*, deben tomarse de la Tradición transmitida en los escritos monumentales de los que llamamos Padres y Doctores de la Iglesia. Y por esto recordaráis que en la citada Pastoral os dimos un brevísimo extracto de los principales que debíamos consultar para la verdadera y más provechosa inteligencia de cada uno de los libros santos.

Todavía se puede preguntar por alguno, pero, ¿y cómo cerciorarse del legítimo sentido de los Padres mismos de la Iglesia, puesto que, así como ya no existen los escritores que divinamente inspirados, según San Pedro, consignaron las divinas letras, tampoco existen los Padres que las interpretaron, para escuchar de su boca la instrucción? Para desatar esta dificultad y todas las demás que resultan de lo que enseñan los Teólogos, como Melchor Cano,¹ Billuart,² Jue-

1 “De locis theologicis,” lib. VII.

2 Summa Sancti Thomæ. Tract. De Regulis fidei.

nin,¹ acerca de las calidades que debe reunir la autoridad de los Padres, como testigos de la tradición, suponemos en cuarto lugar, y recordaráis lo que dijimos en la citada séptima Carta Pastoral sobre la necesidad y calidades de la autoridad de la Iglesia. Ella, pues, es á quien toca decirnos cuál es el sentido verdadero de sus Padres. Pero la misma Iglesia tiene su cuerpo docente, el de los Obispos sus Pastores que, unidos con el Supremo Pastor el Romano Pontífice, representan canónicamente á la misma, ya sea dispersos en todo el orbe católico, ya sea congregados legítimamente en el Espíritu Santo en los Concilios generales, según la bella expresión del de Trento. Pero todavía debe añadirse que admirablemente proveyó nuestro divino Jesús á la necesidad de apacentar á los fieles con la *divina palabra*, ya *escrita*, ya *no escrita*, haciendo descansar toda la Iglesia en el Papa como en su centro de unidad, según dice Bossuet,² ó como con mayor energía se explica el conde de Maistre: “el cristianismo reposa enteramente sobre el Sumo Pontífice;”³ ó como todavía con mayor profundidad ha dicho el desgraciado Laménais: “la infalibilidad del Papa no se apoya sobre la de la Iglesia, sino vice versa, la de la Iglesia sobre la del Papa;” porque no fué á los Obispos ni á los Apóstoles á quienes dijo Jesucristo que confirmaran á Pedro, sino al revés, á Pedro que confirmara á sus hermanos, *Confirma fratres tuos.*⁵

1 De locis theologicis.

2 Sermón sobre la unidad de la Iglesia.

3 “El Papa.”

4 “Tradición constante de la Iglesia sobre la confirmación de los Obispos.”

5 Luc., cap. XXII.

Para mayor claridad, resumamos el pensamiento enunciado. ¿Quién nos abrirá el libro misterioso de la Biblia? La Tradición divina. ¿Quién nos declarará esta Tradición? Los Padres y Doctores de la Iglesia. ¿Cómo cerciorarse de lo que los Padres de la Iglesia nos dicen sobre la Biblia y sobre la Tradición, puesto que la Biblia es letra que no tiene vida si no se la entiende, y la Tradición no vive sino en sus testigos los Padres y éstos ya murieron? Respuesta: La Iglesia que siempre vive. ¿Y en quién vive? En su cuerpo de Pastores. Y á los Pastores ¿quién los confirma? Pedro, que como se explica San León, y como dijeron los Padres de Calcedonia, “siempre vive y siempre habla en su cátedra Pontifical por medio del Vicario de Jesucristo, el Romano Pontífice.” He aquí, pues, la última respuesta: el *Papa*.

Hechas estas suposiciones inconcusas y sentados estos principios, que jamás debemos perder de vista, so pena de extraviar lastimosamente el sendero de la verdad, demos ya principio á nuestro asunto principal sentando algunas conclusiones ó tesis preliminares, sin las cuales no pueden fijarse claramente las nociones sobre la Santa Escritura ni afianzarse las reglas que deben conducirnos en su legítima interpretación.

Sea, pues, la primera conclusión: *Que ningún precepto ni historia hay en el viejo Testamento, ya de palabra, ya de hecho, cuyo objeto final sea el mismo; sino que todo lo que en él se halla es prefigurativo del nuevo Testamento, y todo profético de los misterios de Cristo y de su Iglesia.*

Esta tesis consta casi en términos formales, en San Pablo.¹ *Omnia in figura contingebant illis*, y más abajo: *quæcumque scripta sunt, ut fidem de Christo et spem habeamus*. Esto lo prueba Eusebio en todo su libro “*De Preparatio- ne Evangelica*,” manifestando ahí con suma profundidad y no menos erudición, que: “toda la ley antigua tenía por objeto servir de preparación para el Evangelio.” También lo prueba el P. San Gregorio en sus *Morales*,² valiéndose de la metáfora de que: así como al sol preceden el lucero y las estrellas para pronosticar el día, así el Cristo envió antes de Sí á los Patriarcas y Profetas para pronosticar su advenimiento, ya por figuras é historias llenas de misterios, ya por vaticinios. Por esto dice San Agustín:³ “que este misterio se significó en la conversión del agua en vino, en las bodas de Caná, representando las seis hidrias de agua el antiguo Testamento; las que se convirtieron en vino, que representa al nuevo, á cuyo único fin se encaminaba el antiguo;” y por esto añade el santo contra Fausto: “que nada se escribió en el antiguo Testamento, sino todo y sólo aquello que como figura pronosticaba á Jesucristo; y que por eso se añade frecuentemente que todos los demás hechos y cosas pertenecientes á los reyes de Judá y de Israel, se hallan escritas, no en la Biblia, sino en los libros de los reyes de Judá y de Israel.” *Omnia alia quæ fecit* (se dice de cada rey), *scripta sunt in libro verborum Regum Israel, vel Juda*. Y finalmente, esto mismo es lo que enseña San Jerónimo⁴ sobre aquel tex-

1 1.^a ad Corinth., cap. X.

2 Cap. X.

3 “In Joann.,” cap. II.

4 Math., V.

OCTAVA CARTA PASTORAL

NÓS, EL DR. Y MAESTRO D. JOSÉ MARÍA DE JESÚS DIEZ DE SOLLANO
Y DÁVALOS, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, Á NUESTRO MUY
AMADO CLERO DIOCESANO, SALUD Y PAZ EN
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

EN nuestra anterior Carta Pastoral, os hemos insinuado
ligeramente algo concerniente al estudio que debemos
hacer de las Santas Escrituras, para la edificación de los
fieles encomendados á nuestro cuidado Pastoral: ahora tra-
tamos de comenzar á desarrollar este estudio, para facili-
tároslo á vosotros, Venerables hermanos, que sois con Nós
los maestros en Israel, como coadjutores y cooperadores de
nuestro santo ministerio.

Al emprender esta tarea, no hacemos otra cosa que se-
guir las huellas de los más venerables Pastores, quienes no
omitieron trabajo alguno, por ser, según la bella expresión
del Príncipe de los apóstoles, Pedro, “la forma del rebaño
que les estaba confiado:” *forma facti gregis ex animo*.* Así,

* 1.^a Epist. B. Petri, cap. V, 3.

v. gr., en los tiempos antiguos, San Gregorio el Grande escribió su admirable libro del *Pastoral* y dedicó al Santo Obispo Leandro sus asombrosos *Comentarios* sobre Job; para esto mismo, en los tiempos modernos, entre otros, el Ilmo. Sr. Obispo de Meaux, el grande Bossuet, compuso sus comentarios al Salterio y libros Sapienciales, que dedicó á su Clero. Nada hay, pues, de novedad en este asunto en cuanto á la clase; ni esperéis ninguna en cuanto á las ideas: ellas serán tomadas de las fuentes clarísimas que indicamos en nuestra precedente Pastoral, y sólo tendrán nuestro, su coordinación y enlace.

Mas ante todo, pedimos humilde y rendidamente luces al Padre de ellas, por medio de la amabilísima María, que bajo el hermoso título de MADRE DE LA LUZ, está proclamada Patrona de nuestro Obispado; á fin de que el Señor se digne superar la rudeza de nuestro entendimiento, abriéndolo, como el de los santos Apóstoles, para la inteligencia de las divinas Escrituras, *aperuit illis sensum, ut intelligerent Scripturas*, y así podamos decirlos, como se explica el santo Apóstol Pablo, *quæ sit longitudo, et latitudo, et sublimitas, et profundum; scire etiam supereminentem scientiam*: todo lo cual se encierra en el libro por excelencia, que por esto llamamos *Biblia*.

Pero antes de comenzar, tocaremos por vía de recuerdo algunas verdades y principios fundamentales, que suponemos perfectamente sabidos por todos los dignos Eclesiásticos que componen nuestro muy amado y venerable Clero. Así es que, en primer lugar, suponemos y os recordamos el

decreto del Sacrosanto Concilio de Trento en la Sesión 4.^a, celebrada el día 8 de Abril de 1546. ‘El Sacrosanto Ecuménico y general Concilio de Trento congregado legítimamente en el Espíritu Santo y presidido de los mismos tres Legados de la Sede Apostólica, proponiéndose siempre por objeto, que exterminados los errores, se conserve en la Iglesia la pureza del Evangelio, que prometido antes en la divina Escritura por los profetas, promulgó primeramente por su misma boca Jesucristo, Hijo de Dios y Señor Nuestro, mandando después á sus Apóstoles *que lo predicasen á toda criatura* como fuente de toda verdad conducente á nuestra salvación y regla de costumbres; considerando que esta verdad y disciplina están contenidas en los libros escritos y en las tradiciones no escritas, que recibidas de boca del mismo Cristo por los Apóstoles, ó enseñadas por los mismos Apóstoles inspirados por el Espíritu Santo, han llegado como de mano en mano hasta nosotros; siguiendo los ejemplos de los PP. Católicos, recibe y venera con igual afecto de piedad y reverencia todos los libros del viejo y nuevo Testamento, pues Dios es el único autor de ambos; así como las mencionadas tradiciones pertenecientes á la fe y á las costumbres, como que fueron dictadas verbalmente por Jesucristo, ó por el Espíritu Santo y conservadas perpetuamente sin interrupción en la Iglesia Católica. Juzgó además unir á este decreto, el índice de los libros Canónicos, para que nadie pueda dudar cuáles son los que reconoce este sagrado Concilio. Son, pues, los siguientes: Del antiguo Testamento, cinco de Moisés: es á saber, el Génesis, el Éxodo, el Levítico, los Nú-

meros y el Deuteronomio; el de Josué, el de los Jueces, el de Ruth, los cuatro de los Reyes, dos del Paralipómenos, el primero de Esdras, y el segundo que llaman Nehemías, el de Tobías, Judit, Esther, Job; el Salterio de David de 150 salmos, los Proverbios, el Eclesiastés, el Cántico de los Cánticos, el de la Sabiduría, el Eclesiástico, Isaías, Jeremías con Baruch, Ezechiel, Daniel; los doce profetas menores, que son Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Micheas, Nahum, Abacuc, Sophonías, Aggeo, Zacharías y Malachías; y los dos de los Macabeos, que son primero y segundo. Del Nuevo Testamento, los cuatro Evangelios, es á saber, según San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan; los Hechos de los Apóstoles, escritos por San Lucas Evangelista; catorce Epístolas, escritas por San Pablo Apóstol, á los Romanos, dos á los Corintios, á los Gálatas, á los Efesios, á los Filipenses, á los Colosenses, dos á los de Tesalónica, dos á Timoteo, á Tito, á Philemón, y á los Hebreos; dos de San Pedro Apóstol, tres de San Juan Apóstol, una del Apóstol Santiago, una del Apóstol San Judas y el Apocalypsis del Apóstol San Juan. Si alguno, pues, no reconociere por Sagrados y Canónicos estos libros, enteros, con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia Católica, y se hallan en la antigua versión latina llamada Vulgata, y despreciare á sabiendas y con ánimo deliberado las mencionadas tradiciones, *sea excomulgado*. Queden, pues, todos entendidos del orden y método con que, después de haber establecido la confesión de fe, ha de proceder el Sagrado Concilio, y de qué testimonios y auxilios se ha de servir

principalmente para comprobar los dogmas y reformar las costumbres en la Iglesia." Por esta definición se quita toda ambigüedad y ya sabemos cuáles y cuántos son los libros divinamente inspirados de cuya legítima inteligencia vamos á tratar: y también cuál es la versión que nos debe servir de texto, que es la Vulgata Latina, sin despreciar para su mayor inteligencia, los textos y versiones hebreas y griegas, cuyas variantes no han sido reprobadas por la Santa Iglesia, según enseñan los Teólogos Católicos con Melchor Cano. *

Suponemos y os recordamos, en segundo lugar, que para entender é interpretar la *palabra de Dios escrita*, es absolutamente necesario atender á *la palabra de Dios no escrita*; es decir, que no es posible interpretar rectamente las Divinas Escrituras sin las tradiciones igualmente divinas. La razón de esto se deduce sencilla y claramente de lo que dijimos en nuestra 7.^a Pastoral; pues ahí demostramos que no es ni aun posible aceptar la Santa *Biblia* como divina, si no es recibéndola de la *Tradición*; y ésta, de manos de la Santa Iglesia Católica. Ahora bien; supuesto que esta *Palabra de Dios escrita*, no la recibió cada fiel inmediatamente de Dios, sino que otro fué el que se la entregó y puso en sus manos; si alguno quiere saber lo que ella contiene, ¿qué cosa más obvia y natural, que preguntárselo á quien se la entregó? Si, pues, la Tradición de la Iglesia Católica es la que nos ha entregado la Biblia, ella es quien nos la debe interpretar.

Pero dirá alguno, ¿dónde existe esa *Tradición*? ó ¿quié-

* "De locis theologicis," lib. II, cap. 15.